

Desp^o Pareja en su lugar dixo: Que su dictamen y voto es que se refuere
me al R.^o Consejo como en este Pueblo, ni convienen, ni pueden substra
las Representaciones de Comedias, y se funda en la misma experien
cia que lo esta demostrando.

No convienen, por que notoriamente no se executan conforme á las condicio
nes que mando la Mag. del Sr. Felipe V. y esta es una verdad tan constante
que nadie la ignora, ni haaxa quien se atreva á decir lo contrario: para lo
qual no es menester mas que cotejar las condiciones con el Teatro de Mur
cia. A mas de esto la casa se encuentra en terminos los mas deplorables
sobre que se remite á los Acontecimientos que sobre esto estan hechos anteriormente
y pide se tengan á la vista, pues aunque se hicieron unos reparos su
perficiales para conestax el empeno de que haya Comedias aumenta
don el riesgo del incendio poniendo cañeros; y no obstante que uno ú otro
Maestro haya certificado por temor ó respeto, regularmente no dexan los delos
obras del Rey, que no haya peligro de desgracias por incendio ó ruina.

No pueden substra: porque á todo el Ayuntamiento es notorio que de algunas
meses á estas partes suelen no hacerse representaciones por falta de gentes
y otras tardes acuden veinte ó treinta personas, de modo que el mismo
Ayuntamiento ó Autor esta clamando se le dexen en libertad viendo perdida
y no fuera dificultoso justificar lo mucho que deve y quienes son los Acon
tecimientos: y esto sin embargo de que ultimamente han moderado el precio bajando
lo á doce quartos desde diez y siete en que pusieron la entrada que es otra ti
xania, pues nunca en Murcia há pasado la entrada de seis quartos sino en
comedias de Tramoyas. En todos tiempos ha sucedido otro tanto, nunca
se há podido mantener en Murcia una Comp.^a por largo tiempo especial
mente en la Temporada que llaman de veraneo; siendo de notar que estas
verdades las sabe y podrá decir qualquiera del Pueblo por mas que algunas po